

**REF.:** Modifica Resolución Exenta CNE N° 23, de 13 de enero de 2017, que Aprueba Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

**SANTIAGO, 02 AGO 2017**

**RESOLUCION EXENTA N° 4 2 4**

**VISTOS:**

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley", modificada por la Ley N° 20.936 de 2016;
- c) La Resolución Exenta CNE N° 792, de 23 de noviembre de 2016, de la Comisión, que Fija normas de procedimiento para la dictación de normas técnicas para el funcionamiento del sector eléctrico en los términos del artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Resolución N° 792";
- d) La Resolución Exenta CNE N° 23, de 13 de enero de 2017, que Aprueba Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Resolución N° 23" o "Plan de Trabajo Normativo 2017"; y
- e) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la Comisión deberá analizar permanentemente los requerimientos normativos para el correcto funcionamiento

del sector eléctrico, y fijará, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento de dicho sector;

- b) Que, para estos efectos, la norma legal citada precedentemente dispone que la Comisión anualmente deberá establecer un plan de trabajo que le permita proponer, facilitar y coordinar el desarrollo de las normas técnicas a que se refiere el artículo 72°-19 de la Ley;
- c) Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo transitorio de la Ley N°20.936, la Comisión estableció, mediante Resolución N° 792, las normas necesarias para la elaboración del plan de trabajo anual que le permita proponer, facilitar, y coordinar el desarrollo de las normas técnicas a las que se refiere el artículo 72°-19 de la Ley;
- d) Que, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo artículo 72°-19 de la Ley y en la Resolución N° 792, la Comisión aprobó, mediante Resolución N° 23, el plan de trabajo anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2017, en adelante e indistintamente "Plan de Trabajo Normativo 2017";
- e) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Artículo Primero de la Resolución N° 792, esta Comisión podrá modificar el plan de trabajo normativo siempre que existan causas imprevistas, razones de servicio, u otras razones no consideradas en la calendarización, publicándose dicha modificación en la página web institucional;
- f) Que, el desarrollo de los procedimientos normativos del Plan de Trabajo Normativo 2017, identificados en el numeral I. del Artículo primero de la Resolución N°23, han impedido dar inicio a los procedimientos calendarizados para el segundo trimestre del año en curso;
- g) Que, para el desarrollo de algunos de los procedimientos normativos identificados en el numeral III. del Artículo primero de la Resolución N°23, esta Comisión ha contratado el desarrollo de estudios cuyas fechas de entrega de los respectivos informe finales excederán el plazo identificado en la referida Resolución;
- h) Que, para el desarrollo de los procedimientos identificados en el literal precedente igualmente se requiere la definición y dictación de un reglamento, cuya fecha de publicación aún no se ha materializado;
- i) Que, asimismo, en consideración de la necesidad de contar con definiciones en materia de diseño y operación para sistemas de medida en los sistemas de distribución, y con

el objeto de no retrasar el proceso normativo en curso de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, se requiere incorporar un Anexo Técnico que regule la materia señalada; y

- j) Que, por las razones de servicio y las razones no consideradas en la calendarización indicadas, corresponde recalendarizar el Plan de Trabajo Normativo 2017.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reemplazase la tabla contenida en el numeral III. del Artículo primero de la Resolución N° 23, Plan de Trabajo Normativo 2017, por la siguiente:

Norma Técnica	Objeto	Materia o contenido	Iniciativa/ Proponente	Plazo resolución de inicio
<b>Elaboración de Norma Técnica sobre Cálculo de Costos Marginales.</b>	Normalización procedimientos Centros de Despacho Económico de Carga.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	4to Trimestre 2017
<b>Elaboración de Norma Técnica sobre Transferencias Económicas.</b>	Normalización procedimientos Centros de Despacho Económico de Carga.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	4to Trimestre 2017
<b>Elaboración de Norma Técnica sobre Funciones de Control y Despacho.</b>	Normalización procedimientos Centros de Despacho Económico de Carga.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	4to Trimestre 2017
<b>Elaboración de Norma Técnica de Programación de Corto, Mediano y Largo Plazo.</b>	Normalización procedimientos Centros de Despacho Económico de Carga.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	4to Trimestre 2017
<b>Elaboración de Norma Técnica de Declaración de Costos Variables.</b>	Normalización procedimientos Centros de Despacho Económico de Carga.	Metodologías y procedimientos de detalle en concordancia con el Reglamento de la Coordinación y Operación.	CNE	4to Trimestre 2017

<p><b>Modificación Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación en Baja Tensión.</b></p>	<p>Adecuación de la referida norma técnica en virtud de las modificaciones, actualmente en trámite, al Decreto Supremo N°710, de 2014, que Aprueba Reglamento de la ley N° 20.571, que Regula el Pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales.</p>	<p>Revisión y modificación del proceso de conexión de Equipamiento de Generación y exigencias asociadas.</p>	<p>CNE</p>	<p>3er Trimestre 2017</p>
<p><b>Modificación Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en Instalaciones de media tensión.</b></p>	<p>Revisión y modificación del proceso de conexión de PMGD.</p>	<p>Revisión y modificación del proceso de conexión de PMGD y exigencias asociadas para su operación.</p>	<p>CNE</p>	<p>3er Trimestre 2017</p>
<p><b>Modificación Norma Técnica de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras.</b></p>	<p>Revisión y modificación.</p>	<p>Revisión y modificación de la potencia inicial de unidades generadoras cuya fuente sea no convencional y de la indisponibilidad forzada, entre otras materias, en concordancia con los cambios a realizar en el Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras.</p>	<p>CNE</p>	<p>4to Trimestre 2017</p>
<p><b>Modificación Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.</b></p>	<p>Revisión y modificación de índices de indisponibilidad programada y forzada de las instalaciones.</p>	<p>Se revisarán y modificarán índices asociados a las indisponibilidades programadas y forzadas de las instalaciones del sistema de transmisión y unidades generadoras.</p>	<p>Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO Chile.</p>	<p>3er Trimestre 2017</p>
<p>Revisión y modificación de límites de desconexiones y horas acumuladas asociados a la remuneración de los EDAC.</p>	<p>Se revisarán y modificarán los límites de desconexiones y horas acumuladas a partir de los cuales se remunera la operación del EDAC.</p>	<p>CNE</p>		

<b>Elaboración Anexo Técnico Diseño de Instalaciones, de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.</b>	Revisión y modificación de exigencias de diseño de Instalaciones.	Se revisarán y modificarán las exigencias mínimas de diseño de instalaciones, a través del desarrollo del Anexo Técnico "Diseño de Instalaciones".	CNE	4to Trimestre 2017
<b>Elaboración Anexo Técnico de Medición, Control y Monitoreo de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución</b>	Establecer exigencias de diseño y operación para sistemas de medida en Sistemas de Distribución.	Definir características tecnológicas, operativas y funcionales para la implementación de sistemas de medición y control en Distribución.	CNE	4to Trimestre 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución en el sitio web institucional de la Comisión Nacional de Energía.

**Anótese y publíquese en el sitio web institucional.**



**ANDRÉS ROMERO CELEDÓN**  
 SECRETARIO EJECUTIVO  
 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



CZR/ISD/SMA/DZO/AQM/mhs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministerio de Energía
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE